



**COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES  
DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA 002/2020.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:39 hrs. del día 09 de junio del 2020; día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la Sesión del Comité Técnico de Programas Sociales de conformidad con lo previsto en el punto 18 de las Reglas de Operación del Programa "Jalisco Te Reconoce" para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco", el pasado día 28 de Marzo de 2018; así como lo establecido en el punto 9.4.2 de las Reglas de Operación del Programa "Mi pasaje" para Estudiantes, para el ejercicio fiscal 2020 y 9.3.2 del programa "Mi Pasaje" para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, para el ejercicio 2020, ambas publicadas en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco", el día 18 de Enero del 2020; así como el punto 9.3 de las Reglas de operación del Programa "Recrea, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar", para el ejercicio 2020 publicadas en el Periódico Oficial el "Estado de Jalisco", el pasado día 18 de enero de 2020; numerales 18 de las Reglas de Operación "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", "Mujeres Líderes del Hogar", "Jalisco Revive tu Hogar", "Jalisco por la Nutrición" y "apoyo al Transporte para Estudiantes" todas para el ejercicio 2020 y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fechas 26 de Marzo del 2020, 28 de Marzo del 2020 y 31 de Marzo del 2020 según corresponda; así como el numeral 17.1 de las Reglas de Operación del programa "Jalisco Incluyente" para el ejercicio 2020, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el pasado día 28 de Marzo del 2020. Estando reunidos de manera virtual a través de la plataforma digital denominada "zoom", previa convocatoria realizada por el Secretario Mtro. José Miguel Santos Zepeda, con la finalidad de analizar y en su caso aprobar acuerdos que se generen durante la reunión, se procedió a desahogar la sesión programada.

En uso de la voz el Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social expresó: "*Bienvenidos y gracias por conectarse a la convocatoria de la Sesión Ordinaria 002/2020 del Comité Técnico de Programas Sociales*", y expuso: "*Buenos días, agradezco su atención a la convocatoria para participar en la Sesión de este Comité Técnico de Programas Sociales, acto seguido procedo a dar cuenta de los asistentes a la sesión*" para lo cual dio lectura a la siguiente:

**I.- Lista de asistencia**

<b>Mtro. José Miguel Santos Zepeda</b>	Secretario del Sistema de Asistencia Social
<b>Lic. Natalia Garza Gallo</b>	En representación de la Contralora del Estado, Lic. María Teresa Brito Serrano
<b>Lic. José Antonio Pinto Rodríguez</b>	En representación del Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<b>Lic. Juan Carlos Anguiano Orozco</b>	Subsecretario para el Desarrollo y Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<b>Lic. Laura Gómez Márquez</b>	Directora del Área de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
<b>Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano</b>	Directora de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<b>Mtro. Afif Salvador Sánchez Moran</b>	Director de Planeación Programática de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
<b>Tomás Alberto Gómez Santiago</b>	Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social mismo que comparece como invitado



## II. DECLARACIÓN DE QUORUM.

Vista la cantidad de asistentes a la Sesión, se declara que se cuenta con el quorum legal para llevar a cabo su celebración, encomendado a la Secretaría Técnica del Comité que tome nota de los acuerdos que se lleguen a tomar en la presente sesión, así como en su momento la elaboración del acta correspondiente.

## III. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En este punto, el Secretario del Sistema de Asistencia Social Mtro. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Presidente del Comité, instruyó a la Secretaría Técnica a dar lectura a los puntos que integran el orden del día, mismos que consisten en:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal
- III. Propuesta y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación de situaciones no previstas en las reglas de operación del programa "Mujeres Líderes del Hogar" para el ejercicio fiscal 2020 y su convocatoria; así como, propuesta para su aprobación de criterios de interpretación de las mismas, por parte del área ejecutora del programa.
- V. Asuntos varios
- VI. Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio lectura al orden del día, El Mtro. José Miguel Santos Zepeda comentó: "Se pone a su consideración dicho orden del día para que emitan su voto al respecto", a lo cual los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **PRIMER PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL DESAHOGO DE LA SESIÓN.**

**IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día:** Una vez desahogados los puntos I, II y III del orden del día, el Secretario del Sistema de Asistencia Social expuso: "En este punto del orden del día tenemos la "Presentación de situaciones no previstas en las reglas de operación del programa "Mujeres Líderes del Hogar" para el ejercicio fiscal 2020 y su convocatoria; así como, propuesta para su aprobación de criterios de interpretación de las mismas, por parte del área ejecutora del programa."

Por la cual le concedió el uso de la voz a la Directora de Proyectos Estratégicos, Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano, misma que informó que derivado del proceso de convocatoria del programa "Mujeres Líderes del Hogar" para el ejercicio fiscal 2020, que está operando su dirección, bajo las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 26 de marzo de 2020, se consideran realizar ajustes a la convocatoria para acatar las medidas de prevención de emergencia COVID-19, la que fue publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 de abril del 2020; así mismo, tomando en consideración las medidas de prevención ante la emergencia COVID-19, les presento las situaciones no previstas en las reglas de operación del programa "Mujeres Líderes del Hogar" para el ejercicio fiscal 2020 y su convocatoria; así como, propuesta para su aprobación de criterios de interpretación de las mismas." Los cuales se refieren a continuación:

- 1.- Dentro de los requisitos de las Reglas de Operación, se indica que deberá presentar la totalidad de los documentos, entre ellos: Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante y sus dependientes con fecha no mayor a 60 días.



Considerando lo anterior, se han identificado dentro de su validación con CURP no vigentes o que no se identifica la vigencia, toda vez que son proporcionadas por páginas o medios no oficiales.

Al respecto, solicito se autorice que las Clave Única de Registro de Población (CURP) no vigentes o que no se identifica la vigencia toda vez que son proporcionadas por páginas o medios no oficiales, sean válidos para poder dar continuidad al trámite, ya que la plataforma se diseñó para que al momento de registrar el documento en mención fuera a su vez validado por la RENAPO, por lo que se tiene certeza de la vigencia de la CURP.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE SEAN VALIDAS PARA EL TRÁMITE LAS CLAVES ÚNICAS DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) PROPORCIONADAS POR LAS SOLICITANTES COMO NO VIGENTES O QUE NO SE IDENTIFICA LA VIGENCIA, TODA VEZ QUE SON PROPORCIONADAS POR PÁGINAS O MEDIOS NO OFICIALES, YA QUE AL MOMENTO DE LA CAPTURA EN LA PLATAFORMA FUERON VALIDADAS ANTE RENAPO.**

2.- Así mismo, considerando el requisito de las Reglas de Operación, el cual dice; cuando la solicitante resulte jefa de familia con dependientes económicos descendientes mayores de edad con discapacidad permanente total y/o discapacidad que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingresos, deberá acreditar la discapacidad de su o sus dependientes mediante Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría de Salud.

Por el tema de la contingencia sanitaria se les hizo mención que podrán adjuntar los documentos con que cuenten, siempre que cumplan con el requisito de discapacidad requerido. La Secretaría se coordinará con la Secretaría de Salud para la emisión del certificado de discapacidad.

Por lo anterior, y una vez que se realizó el proceso de validación se detectó que las mujeres interesadas en pertenecer al programa subieron los siguientes documentos:

- Credenciales DIF;
- Credenciales Teletón;
- Análisis Clínicos;
- Resumen Médico de IMSS;
- Certificado Cruz Verde o Roja;
- Constancia;
- Certificado de discapacidad;
- Entre otros.

Sumado a eso, les informó que se hicieron las gestiones ante la Secretaría de Salud, quienes informaron que debido a la pandemia que actualmente nos aqueja, no cuentan con Jefe de Unidad de Valoración que atiende a personas con discapacidad para solicitar el Certificado, lo que interrumpe la tramitación del Certificado de discapacidad emitido por esta dependencia.

Por lo cual, en vista de la dificultad de poder adquirir el certificado de discapacidad que emite la Secretaría de Salud, les solicito que las aspirantes que tengan una discapacidad o alguno de sus hijos, sean derivadas a las unidades de valoración de los DIF Municipales o DIF Jalisco, para que a través de ellos se realicen las valoraciones necesarias para determinar su discapacidad.



Como consecuencia de lo anterior, las unidades de valoración de los DIF Municipales o DIF Jalisco emitirán la constancia respectiva, la que nos dará certeza de la discapacidad para poder realizar la segunda etapa del proceso, para que las aspirantes puedan pertenecer al programa

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **TERCER PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE LAS ASPIRANTES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD PODRÁN SER DERIVADAS A LAS UNIDADES DE VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES O SISTEMA DIF JALISCO, PARA QUE LES REALICEN A ELLAS O A SUS HIJOS LAS VALORACIONES MÉDICAS NECESARIAS Y LES EMITAN LAS CONSTANCIAS DE DISCAPACIDAD RESPECTIVAS; CONSTANCIA CON LA QUE PODRÁN SUSTITUIR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD QUE EMITE LA SECRETARÍA DE SALUD.**

3.- Contemplando el siguiente requisito de las reglas de operación, el cual a la letra dice: Constancia de que sus hijas y/o hijos menores de edad a partir de los 5 años, sean alumnos regulares del sistema educativo o constancia que acredite que se encuentra en proceso de incorporación al sistema educativo.

Por lo anterior, en vista de que las escuelas se encuentran cerradas por el tema de COVID-19, se sugirió el link: [HTTP://CONSULTAESCOLAR.JALISCO.GOB.MX/ESCOLAR/](http://CONSULTAESCOLAR.JALISCO.GOB.MX/ESCOLAR/), para obtener una boleta provisional que haga las veces de constancia, pero se detectó que hay escuelas que no están ligadas a la Secretaría de Educación Jalisco, ni a la Universidad de Guadalajara, lo que les impide obtener tal documento; por lo tanto, solicito se autorice como constancia, para que acrediten que sus hijas y/o hijos menores de edad a partir de los 5 años se encuentran dentro del sistema educativo, cualquiera de los siguientes documentos: gafete del periodo 2019-2020 y/o kardex del periodo 2019-2020 y/o escritos realizados a mano con sello y firma de la institución educativa.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **CUARTO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA AUTORIZACIÓN COMO CONSTANCIAS DE ESTUDIOS DE LAS HIJAS Y/O HIJOS MENORES DE EDAD A PARTIR DE LOS 5 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: GAFETE DEL PERIODO 2019-2020 Y/O KARDEX DEL PERIODO 2019-2020 Y/O ESCRITOS REALIZADOS A MANO CON SELLO Y FIRMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

4.-En relación al requisito de las reglas de operación, que expresa: comprobante de domicilio con antigüedad menor a 60 días, pudiendo ser: recibo de impuesto predial, recibo de los servicios de luz, agua, televisión de paga, internet, teléfono, contratos de arrendamiento vigente, o constancia de domicilio emitida por la autoridad competente.

Dentro de los criterios de validación se encontró que hay comprobantes donde no se menciona la colonia, en la plataforma mencionan un municipio pero corresponde a otro, diferencia en el número exterior o interior, diferencia en dígitos con el código postal que refieren en la plataforma, comprobantes de domicilio en los que no se especifica calle o número, los comprobantes de domicilio se consideran del periodo que abarca del 14 de enero al 13 de abril, como comprobantes de domicilio exhiben cartas de asociaciones vecinales o por comisaría local.



Para lo cual, solicito a consideración del Comité, se acepten como comprobantes de domicilio los emitidos por Asociaciones Vecinales o Comisaria local, tanto del Área metropolitana de Guadalajara, así como del Interior del Estado.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **QUINTO PUNTO DE ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE DEBIDO A QUE LAS ASPIRANTES OMITIERON CAPTURAR DATOS DE DOMICILIO EN LA PLATAFORMA O SE IDENTIFICARON DISCREPANCIA EN COMPARACIÓN CON LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO QUE ADJUNTARON, EN ESE SENTIDO, A TRAVÉS DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO A REALIZAR POR TRABAJADORAS SOCIALES EN EL DOMICILIO DE CADA UNA DE ELLAS, HARÁN CONSTAR LOS DATOS CORRECTOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ANEXA; EN LO QUE SE REFIERE A LOS CASOS QUE MENCIONA QUE RESIDEN EN UN MUNICIPIO PERO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO SE DESPRENDE QUE CORRESPONDE A OTRO, EL COMITÉ EVALUARÁ LA SITUACIÓN PARA DESCARTAR QUE NO AFECTE EL ORDEN DE PRELACIÓN QUE PERTENECE A CADA MUNICIPIO; EN RELACION AL TEMA DE LAS ASPIRANTES QUE ADJUNTARON COMO COMPROBANTES DE DOMICILIO, CONSTANCIAS EMITIDAS POR ASOCIACIONES VECINALES O COMISARIAS LOCALES, SE LES INFORMARÁ QUE NO TENDRÁN VALIDEZ COMO COMPROBANTE DE DOMICILIO, PARA LO CUAL, PREVIO A REALIZAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO CORRESPONDIENTE, SE LES REQUERIRÁ PARA QUE PRESENTEN CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL O CONSTANCIAS EMITIDAS POR COMISARIAS LOCALES SOLO PARA EL CASO DE QUE PERTENEZCAN A GOBIERNO TRADICIONAL, CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ COMO TRÁMITE INCOMPLETO; RESPECTO AL PERIODO DE VIGENCIA DE CUALESQUIERA DE LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO, SE DEBERÁ CONTABILIZAR EN DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN O AL ÚLTIMO DÍA FACTURADO EN EL COMPROBANTE Y HASTA LA FECHA DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA.**

5.-En lo que concierne a las identificaciones oficiales con fotografía vigente, en específico las credenciales emitidas por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Dentro de este apartado hemos detectado en el proceso de validación que el rasgo de la firma de la INE de algunas de las solicitantes a simple vista es distinto a la de los demás documentos; por lo que solicito, nos valide esté Comité, cual se deberá tomar en consideración como firma oficial para realizar su tramitación.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **SEXTO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE LA FIRMA DEL INE ES LA VALIDA, POR LO QUE SI LA FIRMA QUE ASIENTA EN LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA EN LA PLATAFORMA NO COINCIDE TOTALMENTE CON LA DEL INE, SE DESCARTA LA SOLICITUD; PERO EN EL CASO QUE FIRMEN CON X Y/O HUELLA SE DARÁ CONTINUIDAD, CONSIDERANDO QUE POR LA CONTINGENCIA NO PUDIERAN ACCEDER A LA TINTA PARA HACER SU IMPRESIÓN, SOLICITANDO SE RECABE LA FIRMA CON HUELLA EN EL MOMENTO DEL ESTUDIO SOCIECONOMICO.**

6.- En lo que respecta a la información en plataforma, algunas solicitantes llenaron un formulario en el que indicaron domicilio, nombre de solicitante y de sus hijos, CURP de solicitante y de sus hijos, edad, además indicaron estar casadas o en unión libre; hasta el momento son 296 mujeres que manifestaron en plataforma en el apartado de estado civil casada o unión libre, aun así se está trabajando en colaboración con el Registro Civil para acreditar su estado civil actual, por lo que solicito al Comité si es correcto el criterio de continuar verificando en el Registro Civil o si se descartan por haber manifestado en la plataforma su estado civil como casada o unión libre.



Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **SÉPTIMO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE EN LOS CASOS QUE LAS MUJERES SEÑALARON EN PLATAFORMA SU ESTADO CIVIL COMO CASADA O EN UNIÓN LIBRE, TODA VEZ QUE FUERON MANIFESTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE DESCARTAN LAS SOLICITUDES.**

7.- En relación a las identificaciones de los testigos, se han presentado casos en los que exhibe Green Card o identificaciones de migración para acreditar a los testigos.

Por lo antes dicho, al no ser documentos oficiales el documento Green Card o identificaciones de migración en nuestro país, le solicito a esté Comité, si es de autorizar que los documentos mencionados pueden ser utilizado como viables para identificar a los testigos, considerando que en convocatoria y en el anexo correspondiente se solicita que los testigos se identifiquen con identificación oficial.

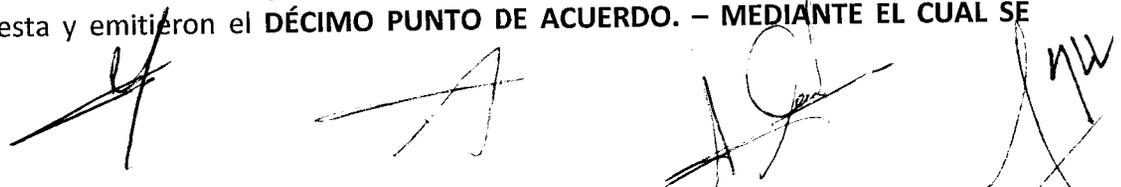
Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **OCTAVO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE LOS TESTIGOS QUE PRESENTEN IDENTIFICACIONES GREEN CARD O IDENTIFICACIONES DE MIGRACIÓN EMITIDAS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS, SOLO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO DOCUMENTOS OFICIALES SI CUENTAN CON EL APOSTILLE CORRESPONDIENTE, CASO CONTRARIO NO PROCEDE; POR LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A QUE SE LES REALICE EL ESTUDIO SOCIECONÓMICO LA GREN CARD O IDENTIFICACIONES DE MIGRACION EMITIDAS POR AUTORIDADES EXTRANJERAS, CON SU APOSTILLE O EN SU CASO SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN MÉXICO.**

8.- Abordando el siguiente tema, el que consiste en que hemos recibido a través de formatos de manera presencial y por el correo oficial del programa "Mujeres Líderes del Hogar", solicitudes de cambios de domicilio, cambios de correos electrónicos y cambios de números telefónicos, fuera del periodo de convocatoria, lo que se pone a consideración de esté Comité Técnico, si es viable aceptar o no la actualización de esta información.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **NOVENO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE SE ACEPTA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A CAMBIO DE CORREO Y CAMBIO DE NÚMERO TELEFÓNICO; EN LO QUE CONCIERNE AL CAMBIO DE DOMICILIO CUANDO NO AFECTE EL ORDEN DE PRELACIÓN POR SER DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO, SE ACEPTA LA ACTUALIZACIÓN PARA SU REVISIÓN ORDINARIA; PERO EN EL CASO DE HACER CAMBIO DE DOMICILIO A OTRO MUNICIPIO, EL COMITÉ EVALUARÁ LA SITUACIÓN, PARA DESCARTAR QUE NO AFECTE EL NÚMERO DE BENEFICIARIAS Y EL ORDEN DE PRELACIÓN QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO.**

9.- Tocando lo siguiente, como parte de los criterios que se tomarán en cuenta para la revisión de las solicitudes, pongo a consideración del Comité, en el caso de que la solicitante manifiesta tener más de un hijo como dependientes económicos, y solamente acredita de un hijo la documentación, ya que no presentaron de los otros hijos o es incompleta, se le puede dar trámite a su solicitud.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **DÉCIMO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE**





**APROBÓ QUE SOLO CON ACREDITAR LA DOCUMENTACIÓN DE UN HIJO EN LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN REGLAS DE OPERACIÓN, CUMPLE CON EL REQUISITO.**

10.- En relación al requisito que a la letra dice: copias simples de las actas de nacimiento de la solicitante, sus hijas y/o sus hijos menores de edad ( de 0 a 17 años con 6 meses al momento del registro) y/o mayores de edad con discapacidad permanente total y/o discapacidad que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingresos y/o estado de interdicción declarado, (en caso de ser hijas/os nacidos en el extranjero, presentar acta de inscripción de nacimiento de registro civil mexicano).

Derivado de lo anterior, pongo a su consideración tomar en cuenta 17 años 6 meses al momento del registro, considerando como registro desde la publicación de la convocatoria el día 13 de abril del 2020.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **DÉCIMO PRIMERO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE AL MOMENTO DEL REGISTRO DEBERÁN TENER LOS HIJAS Y/O SUS HIJOS MENORES DE EDAD MAXIMO 17 AÑOS 6 MESES, CONSIDERANDO COMO REGISTRO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2020.**

11.- Continuando, en lo concerniente a que en la plataforma se indicó un campo donde se manifestaban los ingresos (ingresos hasta 2.5 salarios mínimos), por lo que se pone en consideración que no se tomen en cuenta los ingresos manifestados, ya que esto se va a determinar en campo con los estudios socioeconómicos, ya que hubo quienes por error manifestaron ingresos superiores.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE LOS DATOS DE LA PLATAFORMA SON CIERTOS Y VERDADEROS, TODA VEZ QUE YA FUERON MANIFESTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SI LAS SOLICITANTES DECLARARON QUE TIENEN UN INGRESO SUPERIOR A 2.5 SALARIOS MÍNIMOS EN PLATAFORMA, QUEDAN DESCARTADAS.**

12.- Por último, en lo que a mí respecta, en la plataforma se dotó de un campo de Carta de Readaptación, mediante el cual adjuntaban de CAMHHET y/o egresadas dentro de los últimos 6 meses de un centro de readaptación femenil.

Así mismo, se dotó de un campo de Discapacidad para las solicitantes y/o dependientes, mediante el cual adjuntaban la constancia de discapacidad.

Se solicita al comité apruebe el criterio de únicamente considerar para criterios de preferencias a las mujeres que adjuntaron en el campo de referencia idóneo de la plataforma el documento correspondiente, toda vez que se recibieron 26,155 solicitudes, de las cuales no se cuenta con la certeza de que en algún campo diferente al referido se haya adjuntado alguno de los documentos antes mencionado, lo que obligaría a realizar la revisión de 26,155 solicitudes para confirmar el orden de preferencia indicado en reglas de operación.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **DÉCIMO TERCERO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE SOLAMENTE SE CONSIDERARAN PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y**



**ORDEN DE PREFERENCIA, A LAS MUJERES QUE ACREDITEN SU CONDICIÓN COMO EGRESADAS DE CAMHHET O DE ALGÚN CENTRO DE READAPTACION SOCIAL O DE DISCAPACIDAD DE ELLAS O SUS HIJOS, A LAS QUE ADJUNTARON LOS DOCUMENTOS EN EL CAMPO DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE EN LA PLATAFORMA.**

#### **V. ASUNTOS VARIOS**

**En desahogo del quinto punto del orden del día:** Una vez desahogados los puntos I, II, III y IV del orden del día, el Secretario del Sistema de Asistencia Social pregunta si tiene asuntos varios que tratar.

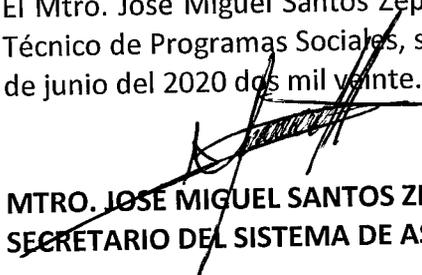
Por lo que le concedió el uso de la voz al Subsecretario de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Lic. Juan Carlos Anguiano Orozco, quién manifiesta que aprovechando la participación de la representación de la Contraloría del Estado y el Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría para que establezcan criterios homologados para definir cuál fecha se debe considerar de los comprobantes de domicilio para determinar la vigencia de los 60 días de los mismos.

Una vez que fue aclarada y presentada la propuesta, la misma se sometió a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, mismo que determinaron por unanimidad aprobar la propuesta y emitieron el **DÉCIMO CUARTO PUNTO DE ACUERDO. – MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ SOLICITAR EN ESTE ACTO A LA REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA SECRETARÍA, PARA QUE ESTABLEZCAN UN CRITERIO HOMOLOGADO, RESPECTO A DETERMINAR LA FECHA QUE SE DEBE CONSIDERAR DE LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO PARA QUE CORRA LA VIGENCIA DE LOS 60 DIAS DE LOS MISMOS.**

Solicitando el uso de la voz la Lic. Natalia Garza Gallo en representación de la Contraloría del Estado, refiere que las declaraciones emitidas por parte de la Contraloría no eximen de procesos de fiscalización y auditorías posteriores, pero los criterios que como conjunto tomamos son siempre homologados y apegados a derecho.

#### **VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, declaró concluida la Sesión Ordinaria 002/2020 del Comité Técnico de Programas Sociales, siendo las 14:08 catorce horas con ocho minutos del día 09 nueve de junio del 2020 dos mil veinte. Compareciendo y firmando el Acta los que así quisieron hacerlo.

  
**MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA  
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

  
**LIC. NATALIA GARZA GALLO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORA DEL ESTADO**

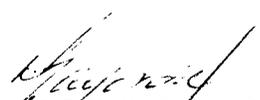
  
**LIC. JOSÉ ANTONIO PINTO RODRIGUEZ  
EN REPRESENTACION DEL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS Y PROGRAMAS  
SOCIALES DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**




  
**LIC. JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO**  
**SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA**  
**SOCIEDAD CIVIL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

  
**LIC. LAURA GÓMEZ MARQUEZ**  
**DIRECTORA DEL AREA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA**  
**SOCIAL**

  
**LIC. MARÍA DEL CARMEN BAYARDO SOLORZANO**  
**DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA**  
**SOCIAL**

  
**MTRO. AFIF SALVADOR SANCHEZ MORAN**  
**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE**  
**ASISTENCIA SOCIAL**

  
**LIC. TOMÁS ALBERTO GÓMEZ SANTIAGO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA**  
**SOCIAL QUIEN COMPARECE COMO INVITADO**

La presente hoja de firmas corresponde al acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria 002/2020 del Comité Técnico de Programas Sociales efectuada el día 09 junio de 2020 dos mil veinte.